

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA VICERRECTORIA DE VIDA ESTUDIANTIL OFICINA DE REGISTRO E INFORMACION



19 de enero del 2016 ORI-260-2016

UCR FM 13/26/29/01/16

Doctor
Bernal Herrera Montero
Presidente del Consejo Asesor
Vicerrector de Docencia

Estimado Vicerrector:

En referencia a su oficio VD-3277-2015 de fecha 23 de setiembre del 2015, en el cual solicita a la Dirección y Decanatura de la Escuela de Medicina, y la Decanatura de Ciencias "..que conformen una Comisión Ad-Hoc para que estudien el caso de la señora CRISTIN DANIELA AGUILERA APESTEGUI y brinden un dictamen recomendativo al Consejo Asesor (...)"; me permito hacer de su conocimiento:

- Mediante el oficio ORI-4774-2015 de fecha 29 de setiembre de 2015, esta Oficina le remitió el expediente a la Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, Directora de la Escuela de Medicina para que se conformara la Comisión Ad-hoc indica en su oficio VD-3277-2015.
- Con el oficio EM-CRE-280-2015 de fecha 22 de octubre de 2015 la Escuela de Medicina nos comunica;

"En sesión N°12-2015, celebrada el pasado 2 de octubre, la Comisión de Reconocimiento de la Escuela de Medicina realizó una revisión preliminar del expediente R-199-2015, y decidió que antes de conformar la comisión Ad-Hoc, en concordancia con lo dispuesto por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, en oficio VD-3277-2015, es necesario que se subsanen las siguientes irregularidades:

1. Se observa que en la Formula de solicitud de reconocimiento y equiparación de grados y títulos extendidos por instituciones extranjeras, folio 000035, en el apartado que se refiere al grado y título obtenido, la señora Aguilera Apestegui anota Licenciatura, lo cual no coincide con lo indicado en el folio 0000019, el cual corresponde a la traducción oficial del título obtenido, y en donde se lee que el grado conferido es el de Bachiller en Ciencias de la Salud.

Tel: 2511-5508 / Fax: 2234-1260 / E-mail: registro@ucr.ac.cr/ http://www.ori.ucr.ac.cr



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA VICERRECTORIA DE VIDA ESTUDIANTIL OFICINA DE REGISTRO E INFORMACION



2. Por otra parte, de acuerdo con lo estipulado en el "Convenio sobre la nomenclatura de grados y títulos de la educación superior universitaria estatal", "la licenciatura es el grado académico que se otorga a las personas que cumplan los requisitos de un programa universitario que se caracteriza por los siguientes elementos:...", entre los elementos enlistados se incluye la duración, la cual debe ser de al menos 10 ciclos lectivos, los cuales corresponden según la Universidad de Costa Rica a 5 años lectivos y la aprobación del trabajo final de graduación que defina la Institución para cada carrera, el cual es requisito imprescindible para la obtención del grado y título correspondiente. En el expediente de la Sra. Aguilera Apestegui no se encuentra constancia de la aprobación de un trabajo final de graduación u otra actividad equivalente.

Por lo tanto, se devuelve el expediente de la señora Cristin Daniela Aguilar Apestegui con la recomendación de que aclare los puntos antes indicados, para así poder continuar con el estudio académico correspondiente."

- Esta Oficina procedió a comunicarle a la señora Aguilera Apestegui, el oficio EM-CRE-280-2015, mediante oficio ORI-5172-2015 de fecha 27 de octubre de 2015.
 En atención al mismo, la señora Aguilera Apestegui presenta ante nuestra Oficina con fecha 24 de noviembre de 2015, una nota mediante la cual efectúa un "Cambio de Petitoria", para que el estudio de su expediente se realice con base al grado de Bachillerato.
- El cambio de petitoria es enviado a la Escuela de Medicina, mediante oficio ORI-5533-2015 de fecha 25 de noviembre de 2015.
- Con fecha 15 de enero de 2016, esta Oficina recibe nuevo oficio EM-CRE-60-2016, de la Escuela de Medicina mediante el cual nos comunica lo siguiente:

"Después de revisar los documentos de la señora Aguilera Apestegui, donde solicita cambio de petitoria, según oficio EM-CRE-280-2015, se observa que aun no cumple con lo solicitado en dicho oficio, por lo tanto es necesario que:

- Se verifique el contenido de los cursos del plan de estudios de dicha carrera, ya que la misma presenta materias que no coinciden con el plan de estudios de la carrera de Medicina de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, no se podrá evaluar el porcentaje de similitud entre ambas universidades, además no se presenta un programa con los contenidos, evaluaciones, duración, horas de cada materia cursada.
- 2. Todos los documentos deberán estar debidamente autenticados por los consulares correspondientes."

Tel: 2511-5508 / Fax: 2234-1260 / E-mail: registro@ucr.ac.cr/ http://www.ori.ucr.ac.cr



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA VICERRECTORIA DE VIDA ESTUDIANTIL OFICINA DE REGISTRO E INFORMACION



Dado que la Escuela de Medicina, ni los Decanatos de Medicina y Ciencias no han conformado la Comisión Ad-hoc indicada en el oficio VD-3277-2015 y de los documentos transcritos anteriormente, se deduce que es la Comisión de Reconocimiento de la Escuela de Medicina la que está efectuando el estudio académico del expediente de la interesada con base en el plan de estudios de la carrera de Medicina de la Universidad de Costa Rica; solicitamos el criterio del Consejo Asesor a fin de determinar si debemos solicitarle a la señora Aguilera Apestegui, cumplir con las demandas requeridas por la Escuela de Medicina en el oficio EM-CRE-60-2016 del 14 de enero de 2016, para proseguir con el estudio de de equiparación de su título de Bachiller en Ciencias de la Salud, proveniente de Florida Internacional University, Estados Unidos o en su defecto la convocatoria de la comisión Ad-hoc indicada en el VD-3277-2015, para realizar la solicitud de la señora Aguilera Apestegui.

Adjunto encontrará el expediente R-199-2015, para el trámite correspondiente.

Atentamente,

M.B.A. José Antonio Rivera Monge Director

mam/pms*

Or. Luis Bernardo Villalobos Solano, Decano de Medicina

Dr. Javier Trejos Zelaya, Decano de Ciencias

Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, Directora de la Escuela de Medicina

Señora Cristin Aguilera Apestegui, correo electrónico cristin53@hotmail.com

Expediente de Reconocimiento

Consecutivo